

RESOLUCIÓN No. 031

"Por la cual se adjudica el Proceso de Invitación No. 02 de 2016"

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo 05 de 2010, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital y la Resolución 075 de 2009

CONSIDERANDO:

Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter descentralizada e indirecta, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1995; atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adiciones el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

Que el día 2 de febrero de 2016 se dio apertura al proceso de Invitación 02 de 2016, cuyo objeto era el de *"CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA EL PLAN DE SEGUROS, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES E INTERESE PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL; CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LEY."*

Que de conformidad con el cronograma establecido, el 17 de febrero de 2016 se efectuó el cierre al proceso de contratación recibiendo oferta para los GRUPOS 1 y 2 por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES y para para el GRUPO 3 por parte de SEGUROS DEL ESTADO.

Que el informe de verificación y evaluación fue publicado en 19 de febrero de 2016, en el cual se estableció que MAPFRE SEGUROS GENERALES se encontraba técnica, jurídica y financieramente habilitada y se encontraba en el primer lugar de elegibilidad en relación con los GRUPOS 1 y 2.

Que en el informe de verificación y evaluación se estableció que SEGUROS DEL ESTADO, no cumplió con las condiciones jurídicas establecidas en la Invitación No. 02.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, SEGUROS DEL ESTADO subsanó la oferta, remitiendo la documentación faltante de acuerdo con lo señalado en el informe de verificación y evaluación de las propuestas.

Que de conformidad con las propuestas presentadas y la calificación efectuada respecto de las mismas,

RESOLUCIÓN No. 031

"Por la cual se adjudica el Proceso de Invitación No. 02 de 2016"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-ADJUDICAR el proceso de Invitación No. 02 de 2016 GRUPOS 1 Y 2 a **MAPFRE SEGUROS GENERALES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ADJUDICAR el proceso de Invitación No. 02 de 2016 GRUPO 3 a **SEGUROS DEL ESTADO**.

ARTÍCULO TERCERO.-COMUNICAR A los representantes legales de **MAPFRE SEGUROS GENERALES** y de **SEGUROS DEL ESTADO** del contenido de esta Resolución, informando que contra la misma no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Canal Capital www.canalcapital.gov.co, con lo cual se entenderán comunicados los demás interesados el contenido del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO
Gerente General

Elaboró: Ingrid Natalia Santamaría Pérez – Coordinadora Jurídica
Revisó: Yonis Ernesto Peña Bernal – Asesor Jurídico Secretaría General
Aprobó: Miguel Fernando Vega Rodríguez - Secretario General